



RES. EXENTA N° 525

ANT.: Ley 20.330.

MAT.: Aprueba Manual de Procedimientos para beneficios otorgados por la Ley 20.330.

TEMUCO, 30 de Marzo de 2016

VISTOS:

1. La Ley N° 19.175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley 20.330 de 2009, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
3. La Ley 20.027 de 2005, que establece normas para el financiamiento de estudios de educación superior.
4. La Ley 19.287 de 1994, que modifica Ley 18.591 y establece normas sobre fondos solidarios de crédito universitario.
5. El Decreto Supremo N° 1.130 de fecha 25 de Octubre de 2015 sobre nombramiento del Sr. Intendente Regional;

CONSIDERANDO:

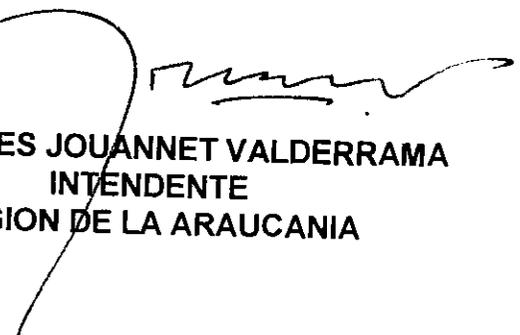
1. Que, la Ley 20.330 otorga un beneficio y representa un incentivo a profesionales y técnicos de educación superior, deudores del Crédito Solidario Universitario o del Crédito con Garantía del Estado, para que presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, optando a un beneficio pecuniario en relación con las deudas que mantienen, derivadas de los créditos señalados anteriormente.
2. Que el presente Manual de Procedimientos, tiene por objeto complementar todo lo no regulado para la postulación a beneficios de la Ley 20.330, y que en ningún caso puede interpretarse en forma contraria a lo señalado en los respectivos cuerpos legales.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 2 letra o) de la Ley 19.175, citado en "Vistos 1", el Intendente Regional se encuentra facultado para dictar resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. En este sentido, con la aprobación del referido Manual, se busca regular y objetivar el mecanismo de entrega del beneficio que otorga la Ley 20.330.

RESUELVO:

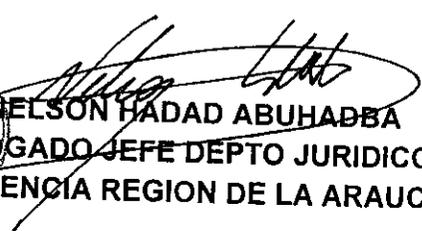
1. **APRÚEBESE:** Manual de Procedimiento para Beneficios otorgados por la Ley 20.330, confeccionado por ésta Intendencia Regional de la Araucanía, con fecha Marzo de 2016.
2. **PUBLIQUESE:** la presente resolución que se aprueba, en el sitio web <http://www.intendenciaaraucania.gov.cl>.

ANÓTESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




ANDRES JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA




NELSON HADAD ABUHADBA
LEGABOGADO JEFE DEPTO JURIDICO
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA

NHA/SVG

Distribución:

- Oficina de Comunicaciones y RR.PP – Intendencia
- Gabinete – Intendencia
- Departamento Social – Intendencia
- Departamento Jurídico – Intendencia
- Oficina de partes